UNIVERSIDAD DE COSTA RICA
CONSEJO UNIVERSITARIO
ACTA DE LA SESIÓN N.° 874
CELEBRADA EL 08 DE ABRIL DE 1957

Acta de la sesión ordinaria número 874, celebrada por el Consejo Universitario a las siete y treinta horas del ocho de abril de mil novecientos cincuenta y siete con asistencia del señor Rector, Lic. Facio quien preside; de los Decanos Ing. Peralta, Dr. Bolaños, Dr. Morales, Prof. Portuguez, Prof. Trejos, Lic. Fournier, Lic. González y Dra. Gamboa; de los Vice-Decanos Prof. Monge, Ing. Navarro y Lic. Castro; del Secretario General a.i. Profesor Caamaño y de los Representantes Estudiantiles señor Camacho y señorita Pacheco.-

ARTICULO 01. Se aprueba el acta de la sesión número 873.-

ARTICULO 02. El Presidente del Consejo Estudiantil Universitario, señor Ricardo Esquivel, comunica que se ha girado comunicación a los representantes estudiantiles electos, con el propósito de que asistan a la sesión de hoy para juramentarse, a fin de regularizar su condición.-

ARTICULO 03. El señor Esquivel comunica que el 1º de abril se reunieron los nuevos miembros del Consejo Estudiantil Universitario, y, mientras se concluye la elección de los representantes de Ciencias y Letras y se cumple el requisito de juramentación de los que no lo han hecho, se designó en forma interina, para que ostentes la representación de los estudiantes ante el Consejo Universitario, a la señorita Irene Pacheco y al señor Manuel Camacho Monge.-
En esa condición, explica el señor Rector, se encuentran ellos en el salón de sesiones.- El señor Rector saluda cordialmente a los representantes estudiantiles, y les da la bienvenida en nombre del Consejo Universitario.-

ARTICULO 04. Se recibe el juramento constitucional a los siguientes representantes estudiantiles.

Irma Schaubeck Ruiz	Conservatorio de Música
Cristina Fournier Beeche	Bellas Artes
Rosita Liberstern	Filología, Lingüística y Literatura
Azihadeé Estrada	Educación
Álvaro Murillo Solís	Conservatorio de Música
Moisés Guevara D.	Ciencias y Letras
Vinicio Sáenz L.	Cs. y Letras Depto. Historia
Manuel Camacho Monge	Cs. Económicas y Sociales
Mariano Ramírez Arias	Cs. Económicas y Sociales
Iván Salas R.	Cs. y Letras-Estud. Grales.
Luis Guillermo Fuentes Leiva	Microbiología
Germán Sáenz Renauld	Microbiología

Sergio Castellón B.	Odontología
Luis Argüello	Odontología
Oscar Mario Porras M.	Odontología
E. Garrido	Microbiología
N. Alberto Fournier	Agronomía
Alberto Raven R.	Derecho
Ricardo Orozco Saborío	Química
Oscar Esquivel	Agronomía
Bruno Salazar	Agronomía
Max Esquivel Grillo	Derecho
Alvaro Jinesta	Educación
Adrián Pineda	Servicio Social
Rodolfo Trejos D.	Ciencias Económicas.

ARTICULO 05. La Facultad de Educación comunica los nombres de los representantes estudiantiles electos por los alumnos de la Escuela: Alvaro Jinesta González, Azihadeé Poveda, Ezequiel Álvarez Patiño.

ARTICULO 06. Se recibe juramento constitucional como Licenciado en Microbiología y Química Clínica, al señor Leonardo Mata Jiménez.-
Comunicar: Colegio de Microbiólogos.-

ARTICULO 07. Se recibe juramento constitucional, como Lic. en Farmacia, a los señores Rodrigo Zúñiga Castro, Mario Campos Quesada y Oscar Madrigal Blanco.

ARTICULO 08. El señor Rector manifiesta que se han recibido solicitudes de alumnos de años superiores, de distintas Facultades, para que se les autorice la matrícula en los cursos correspondientes.-
El Lic. González dice que cabría tomar un acuerdo definitivo al respecto.-
El Prof. Portuguez señala que, de resolverse favorablemente alguna de las gestiones presentadas, él mocionará para que se revisen los acuerdos anteriores, rechazando la autorización de matrícula planteada por otros muchachos.-
Se da lectura a las exposiciones que hacen los señores Miguel Segovia León, Francisco Trejos Herrera, Rodrigo Salazar Chaves y Lilia Mata Freses, para que se autorice su matrícula en 4º año de Derecho, 4º año de Ingeniería Civil, 2º año de Derecho y 3º año de Derecho respectivamente.-
El señor Portuguez mociona para que se revisen, conjuntamente con estas solicitudes, las presentadas por otros estudiantes en sesiones anteriores.-
Se someten a votación las gestiones presentadas y la revisión planteada por el Prof. Portuguez, votando 8 en contra y 6 a favor.- En consecuencia, por el voto de la mayoría de los miembros del Consejo, se rechazan las solicitudes conocidas en la sesión presente y se mantiene la resolución adoptada en todos los casos anteriores.-
Comunicar: a los interesados.-

ARTICULO 09. El señor Francisco Dengo Bonilla dice lo siguiente: “Después de haber realizado estudios universitarios en la Facultad de Medicina de la Universidad Central de Madrid, España, por espacio de tres años, vine obligado, por razones de familia, interrumpir estos estudios, regresando a Costa Rica. Una vez aquí, ingresé a la Universidad de Costa Rica al curso de Humanidades.
En razón a que por haber ya realizado estudios Universitarios, pensé en la posibilidad de que me fueran reconocidas algunas materias o bien, ya que en Ciencias Sociales, por el carácter de las materias que se estudian no me podrían ser convalidadas las aprobadas en España, me excluyeran del estudio de las materiales generales del curso de Humanidades, recurrí al señor Prof. don Claudio Gutiérrez para consultarle.
Para alegría mía, este profesor me dijo que existía un decreto del Consejo Universitario, que yo hasta entonces desconocía, por el cual yo estaba excluído de realizar el estudio de estas materias fundamentales, es decir, generales, ya que este decreto decía que todo aquel estudiante que hubiere aprobado una materia universitaria, alcanzable esa exclusión.- Yo, tengo varias materias aprobadas en España. Contando con esta interpretación del señor Gutiérrez, él me trasladó de inmediato del grupo T al G en donde realizaría el estudio de las materias específicas únicamente, es decir, Economía, Sociología e Historia de Costa Rica, procedimiento yo a llenar los requisitos necesarios para tal efecto en el Registro Universitario.
Allí presenté la solicitud de traslado en papel universitario y una constancia, en copia fotostática, de matrícula cedida por el Banco Central de Costa Rica, que ahora adjunto. Confiado en que todo se llevaría a buen término, no volví a las lecciones del grupo T asistiendo en su lugar a las del grupo G por espacio unos veintidós días. Al cabo de este tiempo, fui al Registro y ante la sorpresa mía me fue comunicado que no era posible la tramitación de mi gestión puesto que existía una mala interpretación del decreto en cuestión por parte del señor Claudio Gutiérrez y del Registro mismo, ya que al serle planteado el caso al señor Rector, éste les había dado la interpretación exacta del decreto la cual consistía en que tal exclusión en los estudios generales se refería únicamente para aquellos estudiantes que tenían por lo menos una materia aprobada en la Universidad de Costa Rica y no de otra Universidad extranjera.
En vista de esto, me encuentro en una situación embarazosa, puesto que al tener que volver al grupo T me sitúo en un estado de grande atraso en relación a los demás estudiantes de ese grupo, ya que como antes apunté, a las clases de este grupo no asisto por espacio de veintidós días. Veintidós días de atraso involuntario en los estudios de una Universidad, pesan en el ánimo y capacidad de un estudiante; atraso debido a una mala interpretación (y capacidad de un estudiante) de un decreto, en lo cual yo, en mi condición de estudiante no tengo culpa alguna, pero no considero justo que por razones de desconocimiento del espíritu de un decreto por parte de autoridades mismas de la Universidad, un estudiante se vea perjudicado en el balance final del curso lectivo.
Por otro lado, es difícil creer que la Universidad de Costa Rica no se preocupe y trate de dejar pasar como algo sin importancia el caso de un estudiante que después de realizar estudios universitarios por espacio de tres años en una Universidad extranjera, haya tenido que dejar estos estudios quizás por razones superiores, ajenas a su voluntad, como es mi caso.

Mejor sería que las autoridades universitarias, a la vez que le ofrecen a los estudiantes que tengan materias aprobadas en esta Universidad la ventaja del decreto antes citado, tomasen en cuenta también a los estudiantes costarricenses de Universidades extranjeras y los incluyeran en ese decreto, máxime si se toma en cuenta el sacrificio tanto económico como moral que ha significado el envío de ellos al extranjero.- Este sacrificio merece el estímulo por parte de la Universidad de Costa Rica, estímulo que bien puede ser, el de excluirlos también del estudio de las materias: Filosofía, Historia de la Cultura, Matemáticas y Castellano, que comprenden la mitad del primer curso de Humanidades, rama de las Ciencias Sociales."-

El señor Rector opina que no cabría otorgar una liberalidad tan amplia en casos como el presente. Le parece que lo que procede es determinar equivalencia de materias, mediante el aporte de los documentos correspondientes.-

El Lic. Fournier se muestra a favor de una resolución que facilite el procedimiento a los estudiantes costarricenses que vienen del exterior, pues de lo contrario parecería que se está actuando en una forma discriminatoria.-

El Prof. Caamaño señala que se ha venido aplicando el acuerdo del Consejo Universitario en la forma establecida, determinándose en el Departamento de Registro, en casos como el expuesto, a que año debe ir el solicitante de acuerdo con las materias aprobadas.-

Si se tomara ahora una disposición que establezca iguales posibilidades para los costarricenses que han estudiado en Universidades extranjeras, sería preciso revisar una serie de casos que han sido resueltos como indicó primero.-

El Prof. Trejos interviene para manifestar que su idea, en este asunto, ha sido la de que el acuerdo se aplica a aquellos estudiantes costarricenses que tengan materias equivalentes aprobadas en Universidades extranjeras.-

El Lic. Fournier da como ejemplo el caso de los estudiantes que vienen del Salvador.- A ellos se les considera contemporáneos con los alumnos que iniciaron estudios en el año 1952, para establecer la equivalencia de materias. No habría porque exigirles materias que durante esa época no figuraban en el plan de estudios.-

El Prof. Trejos pide que se interprete el acuerdo en el sentido de que es aplicable a estudiantes costarricenses que hayan aprobado cursos en universidades extranjeras, siempre y cuando esos cursos sean equivalentes a otros de la Universidad de Costa Rica.-

El Profesor Caamaño dice que las disposiciones aprobadas fueron bien maduradas. Es doloroso que afecten a personas interesadas, pero es preferible proceder así a venir a crear un serio problema con los casos ya resueltos.

La Dra. Gamboa manifiesta que el problema se presenta porque la disposición del Consejo Universitario dejó una puerta muy ancha.

La tesis ahora considera le parece justa, pero en vista de las observaciones formuladas por el Prof. Caamaño, le parece necesario un informe del Departamento de Registro sobre los casos similares ya resueltos, nombrando luego una comisión para que presente un informe que dé base para resolver en forma general.-

El señor Rector considera aceptable la sugerencia de la Dra. Gamboa.

Se acuerda solicitar al Prof. Caamaño un estudio completo del asunto, para luego resolver lo que se estime conveniente.-

Comunicar: Prof. Caamaño.

ARTICULO 10. El Departamento de Bienestar y Orientación comunica lo siguiente: "Con vista en el acuerdo tomado por el Consejo Universitario en su sesión Nº 871, artículo 12, celebrada el 18 de marzo pasado y en la que señaló el 31 de ese mismo mes como fecha final para los exámenes médicos y de habilidad general que algunos estudiantes de Ciencias y Letras dejaron pendientes, se convocó por medio de telegrama a sus domicilios a unos y a otros a través de la Secretaría de dicha Escuela para que hiciesen esos exámenes. En lo que se refiere a la Prueba de Habilidad General solamente quedó una alumna sin realizarlo y en lo relativo a los Exámenes Médicos 28 estudiantes dejaron de llenar ese requisito.- Adjunto a la presente le envío las listas correspondientes.- Como las matrículas de esos estudiantes fueron otorgadas con carácter provisional, me permito informar a usted lo anterior para lo que tenga a bien disponer.-

EXAMENES MEDICOS

Alan León Anita, Kaslly Bloucard de Aragón Luisa, Arias Jiménez Walter, León Núñez Leticia, Barquero Venegas María del C., Montero Barquero Mary, Bolaños Bolaños Nazaret, Montero Dobles Danilo.- Bravo Rudín Odette, Montero Rudín Nelly, Carvajal Rojas Flory , Morales Chinchilla Efraín, Castro Salazar Virginia, Morales Molina Armando, De Céspedes Vargas Hilda, Moya Troyo Guisella M., Fernández Zúñiga Gilbert, Quesada Ballestero Fernando, Groscors Caballero Julio Segundo.- Rojas Barrantes José Edwin, Herrero Serrano Gorgonio, Rojas Castro Antonio, Rojas Rodríguez Donald, Zamora Peraza Mireya, Rojas Sánchez Manuel, Zúñiga Oreamuno Hazle, Sánchez Rodríguez Joaquín, Vargas Lizano Oscar Antonio-.

HABILIDAD GENERAL

Carvajal Gallardo María del Rosario.-
Se acuerda comunicar a la Facultad de Ciencias y Letras que los alumnos indicados se encuentran excluidos de la Universidad de Costa Rica, por no haber hecho uso, para satisfacer los requisitos pendientes, de los plazos prolongadísimos otorgados por la Institución.-
Copia: Registro, D. B. O. Sección Salud.-

ARTICULO 11. El señor Gonzalo Jiménez Parra solicita autorización para trasladarse, de la Facultad de Ciencias Económicas y Sociales a la Academia de Bellas Artes.
La Facultad de Ciencias y Letras comunica que no tendría el interesado dificultades debido al horario.
Se somete el asunto a votación, recibiéndose once votos negativos y tres a favor.-
Se acuerda, en consecuencia, rechazar la gestión del señor González por haber pasado el período señalado por el Consejo para hacer esa clase de traslados.
Comunicar: al interesado, Facultad de Ciencias y Letras.

ARTICULO 12. El Departamento de Registro formula la siguiente consulta: "Con respecto a la matrícula de aquellos estudiantes a quienes les asistiere el derecho a examen extraordinario de abril, ruego a usted en forma muy atenta, se sirva comunicarme la última

fecha en que puede darse curso a matrícula para estos casos, así como indicarme, por tratarse de un período extraordinario, si debemos cobrar algún recargo adicional en cada registro que se extienda."
Se acuerda contestar que los alumnos que están en esas condiciones tienen hasta el último de este mes para perfeccionar su matrícula provisional, lo que se hará sin recargo alguno.- Si esos estudiantes estuvieran en capacidad de tomar asignaturas adicionales una vez regularizada su situación, pueden hacerlo, pagando, en ese caso, el recargo correspondiente.
Comunicar: a Registro.

ARTICULO 13. El Departamento de Registro consulta si, para ingresar a la Universidad, pueden aceptarse los títulos de Bachiller extendidos por colegios de la República de Venezuela, como equivalentes al título de Bachiller que otorgan los colegios nacionales. Formula esa gestión habida cuenta de que no existe tratado con Venezuela ni disposiciones anteriores sobre el particular.
Se acuerda manifestar al Departamento de Registro que puede aceptarse, para ingresar a la Universidad de Costa Rica, el Título de Bachiller expedido por colegios públicos o privados, reconocidos por el Estado, de la República de Venezuela, siempre y cuando se presenten los documentos debidamente autenticados.

ARTICULO 14. El señor Ricardo Esquivel suscribe el siguiente documento: "Respetuosamente me dirijo a ustedes para plantear formalmente ante ese Honorable Consejo Universitario la solicitud del Consejo Estudiantil de que la Universidad procure, con todos los medios a su disposición, de Influir Directamente, en forma sistemática y responsable, en la buena formación de una adecuada conciencia cívica. ¿Podría pensarse en promover algún seminario, algunos cursillos de conferencias, o en el servicio especial de algún profesor de tiempo completo, etc., para desarrollar tópicos pertinentes que favorezcan en algún grado la formación de esa conciencia cívica?"
El señor Rector manifiesta que la idea es muy buena y valdría la pena integrar una Comisión para que estudie la proposición y formule recomendaciones.
Se designa una comisión integrada con los señores Edgar González, Carlos Caamaño, Dr. Julio Heise y un representante estudiantil, para que formule, al respecto, recomendaciones.
Comunicar: a la Comisión Especial.

ARTICULO 15. Se retira del salón de sesiones el Lic. Castro Jenkins.
El señor Rector da lectura a comunicación suscrita por el señor Castro, que dice lo siguiente: "Muy atentamente me permito dirigirme a usted en su doble calidad de Rector de la Universidad y de Profesor Titular de la cátedra "Moneda, Crédito y Banca" que se imparte en esta Escuela, a fin de exponerle la siguiente situación. Con fecha 9 de marzo de 1957 recibí del señor Róger Villalobos, Encargado de la Cátedra en la materia arriba mencionada, la carta que transcribo a continuación: Señor Lic. Alvaro Castro Jenkins, Decano Facultad de Ciencias Económicas y Sociales, Presente.- Muy estimado señor: Careciendo en absoluto del tiempo necesario para continuar atendiendo, durante el curso lectivo del presente año, la cátedra de Moneda, Crédito y Banca que he venido sirviendo

en calidad de Profesor Encargado de la misma, ruego a Ud. se me releve de la obligación reglamentaria de atender el curso.-
Al comunicar a Ud. lo anterior, hago propicia la ocasión para reiterar mis agradecimientos a la Facultad y ponerme a sus gratas órdenes a la vez que me suscribo de Ud. muy atento y seguro servidor, (f) Róger Villalobos." A fin de que las lecciones no se atrasaran más de lo conveniente, y vista la dificultad de encontrar quien se hiciera cargo de ellas, dispuse darlas yo mismo y he venido haciéndolo así desde el 11 de marzo hasta la fecha. Al mismo tiempo, ante el problema de aplicar a mi propio caso lo dispuesto en el inciso 6º del artículo 64 del Estatuto Orgánico de la Universidad, pedí al señor Villalobos que presentara ante el profesor titular de la materia, la renuncia de su cargo a fin de que Ud. propusiera la solución que le pareciera más conveniente. Ahora, y en vista de que según informó Ud., el señor Villalobos no ha enviado hasta el momento la comunicación citada, en la forma más atenta planteo directamente el caso, con el objeto de buscar la manera de regularizar la situación antes descrita."
Se acuerda nombrar al señor Castro Jenkins como Encargado de Cátedra, y esperar a la resolución de la Comisión encargada de estudiar la forma de solucionar los casos en que, tanto el profesor titular como el suplente, disfrutan de permiso, para ver si es preciso sacar a concurso el cargo de profesor suplente.
Comunicar: Facultad y Contaduría.

ARTICULO 16. La Facultad de Ciencias Económicas y Sociales comunica: "El señor Jaime Solera Bennett, Profesor Titular de la Cátedra de Legislación Mercantil, solicitó permiso por un mes a partir del 11 del corriente para no impartir sus lecciones, por tener que ausentarse del país.- Asimismo informa que durante ese tiempo la cátedra será atendida por el Profesor Suplente, Lic. Napoleón Valle."
Se acuerda otorgar permiso solicitado por la Facultad y hacer el nombramiento del Lic. Valle durante el período de ausencia del señor Solera.
Comunicar: interesados, Facultad, Registro, Contaduría.-

ARTICULO 17. La Facultad de Ciencias Económicas y Sociales comunica: "En la asignatura Métodos Estadísticos para Investigadores, que se imparte en esta Escuela a razón de 6 horas semanales, el profesor titular dicta 4 horas de teoría, y un auxiliar da 2 de práctica.- Hasta el 31 de marzo anterior, el cargo de Profesor Auxiliar fue desempeñado por el señor Constantino Albertazzi, quien ha manifestado no poder seguir ejerciendo esas funciones. Por tal motivo, muy atentamente me permito proponer al Consejo se nombre al señor Rodrigo Umaña Araya, a partir del 1º de abril de 1957, para sustituir al señor Albertazzi."
El señor Rector informa que, por tratarse de un profesor auxiliar, no es preciso llamar a concurso.
Se acuerda el nombramiento del señor Umaña Araya.-
Comunicar: Facultad e interesado.

ARTICULO 18. El señor Rector da lectura a nota recibida del Dr. Alfonso Trejos: "Muy atentamente ruego a usted someter al Honorable Consejo Universitario, si lo tiene a bien, la siguiente proposición de modificar el contrato que tengo con la Universidad en el sentido

de que en vez de trabajar tiempo completo por dos años lo haga medio tiempo durante cuatro años.- Una de las ventajas que este cambio sería que en esa forma podría mantener mi vinculación con el Hospital San Juan de Dios y así continuar aportando material científico a la Facultad de Microbiología como en el pasado lo he hecho.
Además, actualmente no hay espacio ni equipo adecuado para que pudiera llevar a cabo trabajo experimental en la Facultad de Microbiología y, en cuanto esta situación se mantenga, podría iniciar mi trabajo de investigación en el Laboratorio del citado Hospital teniendo así experiencias ya encaminadas cuando se obtenga el equipo necesario para mi trabajo en la Universidad. Esta modificación del contrato que me vendría a solucionar el problema económico en que me encuentro con los gastos de mi regreso al país, no representaría impedimento para que, si el Honorable Consejo lo considera necesario o conveniente, yo permanezca en la Universidad tiempo completo una vez que esté construido y equiparado el edificio de la Facultad de Microbiología."
El señor Rector indica que la proposición es conveniente, pues existe un serio problema de espacio. Nada se ganaría con que el señor Trejos viniera tiempo completo, si ese tiempo no va a tener un adecuado aprovechamiento.
Se acepta la propuesta del señor Trejos para modificar su contrato en el sentido indicado, dejando establecido que el Consejo Universitario, en cualquier momento en que (se) haya equipo y espacio, podrá solicitarle el cumplimiento de sus funciones en la forma original.
Comunicar: al interesado y modificar el contrato, Facultad.

ARTICULO 19. La señorita Virginia Zúñiga manifiesta lo siguiente: "Hoy estuve hablando con el Dr. Daniel S. Wogan, Jefe del Departamento de Español de Tulane acerca de las becas en dinero que ofrece esta Universidad. Dr. Wogan me dijo que le agradaría mucho tener uno o dos estudiantes costarricenses para el doctorado y que hay en la actualidad dos becas disponibles. No sé exactamente cuánto es el monto de cada beca, pero creo que es lo suficiente para vivir.
Las solicitudes deben hacerse por medio de la Rectoría enviando los siguientes documentos lo más pronto posible:

1) Certificación de Estudios de la escuela secundaria.
2) Certificación de estudios de la Universidad, especificando cada curso aprobado y el número de lecciones por semana de cada curso.
3) Si el alumno es graduado de la Escuela de Letras, dar el nombre de la tesis de graduación y la nota obtenida en la defensa oral.
4) Tres cartas de recomendación de profesores universitarios en donde se especifiquen las aptitudes del alumno para estudios superiores, su carácter, su seriedad, etc. Las solicitudes pueden enviarse directamente al Dr. Wogan. También he sabido que el American Council of Learned Societies acaba de recibir una donación de cinco millones de dólares, de los cuales se va a dedicar parte a becas en humanidades. Tan pronto como sepa más detalles de estas becas se los comunicaré."

Se acuerda solicitarle una información más detallada, para saber si trata de las mismas becas anteriormente indicadas, con el objeto de ver las posibilidades de aprovechamiento.

Comunicar: Srita. Zúñiga.

ARTICULO 20. La Facultad de Odontología presenta el siguiente informe: "Por medio de la presente pongo en su conocimiento lo resuelto por la Facultad de Odontología en su sesión extraordinaria del 12 de marzo del presente. Para su información he de manifestarle que con la apertura y funcionamiento de la Clínica de Odontología Infantil y Ortodoncia se presentarán una serie de problemas técnicos y administrativos de difícil solución. Por esas mismas razones nuestra Facultad, con conocimiento de ellos nombró una comisión que estudiará la mejor solución de los mismos y fue así que presentó el dictamen que luego se transcribe y que merece la aprobación del Consejo de Profesores de la Escuela y al hacerlo se aprobó también, que se sometería a la consideración de los organismos jerárquicos con el ruego muy atento de parte de esta Escuela de que se aprobará lo dictaminado por dicha comisión. Si lo anterior es aceptado, el plan propuesto comenzará a funcionar a partir del mes de julio del presente y será entonces que deberán llenarse todos los requisitos exigidos por el Estatuto Orgánico de la Universidad, para el nombramiento de los profesores que trabajarán en la Clínica de Odontología Infantil y Preventiva con cuatro horas semanales cada uno. La cátedra y clínica de Ortodoncia únicamente sufre la transformación pero sin el nombramiento de personal técnico auxiliar ya que el profesor actual desempeñará todo el trabajo.- Lo dictaminado y aprobado dice así: "Marzo 12, de 1957. Señores, Miembros de la Facultad de Odontología S. D. Estimados señores:

"En reunión celebrada el día 9 de los corrientes, la comisión nombrada por la Facultad de Odontología para conocer de los problemas que se originarán con la creación de la Clínica de Odontología Infantil y Ortodoncia, a Uds., comunicamos que fueron oídas las inquietudes y afanes de los Drs. Pauly y Truque quienes presentaron a nuestra consideración todos los problemas de carácter académico y administrativo que se presentarán con el funcionamiento de dicha sección de clínica.- Tomando en cuenta que la Escuela de Odontología de la Universidad de Costa Rica tiene un compromiso adquirido con Kellogg Foundation, en cuanto a poner a funcionar del mejor modo posible la donación efectuada el año anterior, esta comisión considera que la única fórmula que resuelve los problemas estudiados, es la transformación en horas lectivas de los contratos de medio tiempo en la manera que a continuación exponemos:

1) Raymond Pauly Sasso: 2 horas semanales de teoría y 2 semanales de laboratorio en IV año. 1 hora semanal de teoría en V año 1 sesión de clínica de 4 horas semanales y 1 sesión de emergencia de 2 horas semanales. En total 11 horas y con las 8 restantes se procederá al nombramiento previos requisitos de concursos y similares, de dos asistentes con 4 horas semanales cada uno. Todo lo anterior hace un total de 19 horas lectivas o sean las que corresponden a la partida de ¢1140.00 que actualmente devenga el Dr. Pauly como profesor de medio tiempo.

2) Mario Truque Guardián: 3 horas semanales teóricas de Ortodoncia, 12 horas restantes que se dividirán en 2 secciones de 4 horas cada una para Clínica y 1

sesión de 4 horas para laboratorio, en total 15 horas correspondientes a los ¢860.00 de su salario."-

El señor Rector observa que la Comisión de Presupuesto había decidido iniciar el estudio para la reorganización de personal de las Clínicas. Además no parece adecuado tomar fondos dedicados a investigación para fines puramente docentes.-
El Dr. Bolaños hace ver que el sistema propuesto da mayor beneficio a la Escuela. En cuanto a investigaciones, más adelante se podría realizar en forma más intensa, lo que no quiere decir que el sistema recomendado las elimine.-
Se acuerda pasar la propuesta que formula la Escuela de Odontología para reorganización de horas, a estudio de la Comisión de Presupuesto, debiendo ésta establecer contacto con la Comisión de Planes de Estudios y Programas para resolver lo correspondiente.-
Comunicar: Comisión de Presupuesto y Comisión de Planes de Estudio.-

ARTICULO 21. Se recibe el informe del Profesor de Medio Tiempo de la Facultad de Odontología, Dr. Raymond Pauly, que remite la Escuela.
Se toma nota.

ARTICULO 22. La Facultad de Odontología comunica que, para suplir al Doctor Alvaro de la Cruz Martínez como encargado de cátedra para Propedéutica Clínica de IV año, se acordó solicitar el nombramiento del Dr. Clodomiro Mora Rojas, actualmente cursando estudios en los Estados Unidos, donde se especializa en Periodontología y Patología Bucal. El Dr. Mora vendrá al país en el mes de Mayo próximo.
No se llamó a concurso por no existir interesados.
Se acuerda nombrar al Dr. Mora Rojas como Encargado de Cátedra para la asignatura indicada, a partir del 1º de mayo.-
Comunicar: Facultad, Contaduría.

ARTICULO 23. La Facultad de Odontología remite la siguiente comunicación: "La Facultad de Odontología en su sesión del 2 de los corrientes aprobó el plan propuesto por los profesores que integran la Sección de Cirugía de nuestra Escuela. Dicho plan, que a continuación se lo trascribo tiene que ser del conocimiento del Consejo Universitario para su respectivo estudio por lo que le ruego hacer los trámites del caso para la verificación de tal hecho ya que si la reforma propuesta es de la aceptación del Consejo, ella comenzará a fungir después de Semana Santa.
Por otra parte el Dr. Rolando Chavez se comprometió a presentar su nuevo plan de estudio a la mayor brevedad posible y es cuando lo hago que inmediatamente se lo enviaré para completar la información aquí descrita.-
"1º de abril de 1957.- Señor Dr. Hernán Bolaños Decano Facultad de Odontología. S. D. Estimado señor: Los abajo suscritos, miembros de la Sección de Cirugía de la Facultad de Odontología, muy respetuosamente presentamos ante Ud. las sugerencias que a continuación deseamos que sean de su conocimiento, para que si a bien lo tiene, las someta a la consideración del Consejo de Profesores de la Escuela para su respectiva discusión.- Queremos presentar los considerandos primero y las recomendaciones inmediatamente después para que así se comprendan mejor cuáles son los fines que

persigue la reorganización de la Sección de Cirugía, no solo en sus aspectos clínicos sino también en las cátedras teóricas.

CONSIDERANDO:

1) Que es indudable que nuestra Sección necesita de una mejor redistribución de los puestos que cada uno de los catedráticos desempeñan en la actualidad;

2) Que es necesario aprovechar mejor los servicios o conocimientos que cada uno de los miembros puede desempeñar;

3) Que es fundamentalmente necesario que los alumnos del tercer año comiencen sus prácticas preliminares de exodoncia en tercer año, particularmente en el segundo semestre para que así puedan ingresar a Clínica mejor preparados y con una visión más amplia, desde el punto de vista de estudiantes, de la anestesia y exodoncia;

4) Que la cátedra de V año deberá dársele el nombre de Medicina y Cirugía Bucales para que este nombre se adapte mejor a las finalidades específicas de ese curso cuales son el estudio más especializado de los problemas médico quirúrgico de la cavidad general con especial orientación hacia la vinculación que de tener el odontólogo con todas las otras ramas de la medicina general.

5) Que en toda reorganización deben contemplarse todos aquellos factores económicos que la puedan hacer importante y cuando más que debido a ellos no se puede llevar a cabo.

6) que como se verá más adelante lo que proponemos no involucra gasto alguno para la Universidad y muy por el contrario representa una economía desde el momento mismo que no pedimos más horas, sino que lo que solicitamos es colocar a cada uno de los miembros de la Sección en el lugar que le corresponde.

7) Que lo anterior lleva involucrado entonces que alumnos y profesores aprovechen en lo que vale el tiempo lectivo.

Por lo tanto, RECOMENDAMOS**:**

1) Que como el Dr. Rolando Chavez debe hacerse cargo del curso teórico de Medicina y Cirugía Bucal del V año proponemos que en lugar de que este profesor imparta Cirugía Clínica los miércoles de 1 a 5, lo haga los lunes de 2 a 4 pm., con el curso anteriormente mencionado, quedando siempre el Dr. Chavez con cuatro horas para la clínica de cirugía, siendo ellas impartidas los días miércoles de 10 a 12 m. y de 1 a 3 pm.

2) Que el Dr. Esquivel, al dejar dos horas de teoría que las toma el Dr. Chavez, imparta en lugar de ellas dos horas más de Anestesia y Exodoncia en III año, los días lunes de 1 a 3 pm.

3) Esto permitirá a esos estudiantes poder terminar el curso de Anestesia y Exodoncia en un semestre, de tal manera que la instrucción preliminar de la clínica de esa cátedra comenzará a fungir en el segundo semestre de modo que cuando lleguen al cuarto año no tengan los problemas que se afrontan hoy día. La instrucción clínica del segundo semestre estará a cargo de los profesores Esquivel y Fischel, con el mismo horario actual.

4) Las demás horas de cada uno de los profesores de la Sección de Cirugía quedan exactamente iguales.- En resumen de la anterior exposición o sea la reforma propuesta es el siguiente:

PROFESOR	HORARIO	CATEDRA
Edwin Fischel	Lunes: 9 a 12 m. Viernes 1 a 3 pm.	Clínica Cirugía " "
Rolando Chavez	Lunes 2 a 4 pm.	Teoría de Medicina y Cirugía Bucales de V año.-
	Miércoles 10 a 12 y 1 a 3 pm.	Clínica de Cirugía
José L. Esquivel	Lunes: 1 a 3 pm.	Teoría de Anestesia y Exodoncia III año: I Semestre, Clínica y Teórica II Semestre, Clínica.-
	Martes 9 a 12 y 2 a 5 pm.	Teoría de Anestesia y Exodoncia III año.
	Miércoles 7 a 9 am.	Teoría Exodoncia III año.
	Lunes 9 a 11 am.	Teoría Cirugía IV año
	3 horas (lunes, martes y miércoles) Hospital.-	

Se acuerda pasar a conocimiento de la Comisión de Planes de Estudios y Programas no solamente el contenido, sino también el arreglo que se hace.
Comunicar: Comisión.

ARTICULO 24. La Facultad de Odontología transcribe solicitud del Dr. Edgar Pinto, para que se le conceda un permiso sin goce de sueldo, por el presente curso, para no impartir las lecciones de Operatoria Clínica los lunes y martes. Informa que se acordó investigar los permisos otorgados al Dr. Pinto, pues durante el año pasado disfrutó de uno cuya duración fue de casi todo el curso lectivo.
Se toma nota de que se va a hacer esa investigación por parte de la Facultad.-

ARTICULO 25. La señorita Hilda Chen Apuy comunica que el gobierno de la India le ha concedido una beca para que permanezca por seis meses en la India una vez que concluya la actual, que disfruta por concesión de la UNESCO.
Como tiene permiso del Consejo Universitario para permanecer ausente durante el primer semestre de este año, ruega, con el propósito de aprovechar la nueva beca concedida, se extienda ese permiso por un semestre más.
Se acuerda conceder el permiso solicitado, visto el informe de la Contaduría de que existe presupuesto para doce meses.-
Se comunica: interesada, Contaduría, Facultad.-

ARTICULO 26. El señor Rector manifiesta que ha recibido comunicación de España, en la que se le informa del buen éxito que tiene en sus estudios el Joven Eugenio Fonseca Tortós. Recuerda que el señor Fonseca fue un magnífico estudiante de la Facultad de Derecho y miembro destacado del Teatro Universitario. Actualmente está cursando estudios para obtener su Doctorado en Derecho.
Ese mismo informe le habla de las difíciles condiciones económicas que el señor Fonseca tiene, y se le insta para que procure, con el Consejo Universitario, se le otorgue alguna ayuda para que pueda finalizar sus estudios.-
Dice que, para la Universidad de Costa Rica, resulta de gran valor el obtener los servicios profesionales jóvenes, de formación europea, para la Facultad de Derecho.-
Hace ver que la experiencia que se tiene con los dos profesores que ahora prestan servicios, ha sido muy satisfactoria.
Solicitó se le indicara que ayuda económica y por cuanto tiempo requiere el señor Fonseca, habiéndosele informado que sería de unos setenta y cinco dólares mensuales durante veintisiete meses, a partir de junio de este año y hasta setiembre de 1959.-
El Prof. Caamaño manifiesta que, dada la situación económica que en este renglón de becas tiene la Universidad, y también que podría producirse alguna situación especial con otros muchachos interesados en obtener ayuda para el aprovechamiento de becas, valdría la pena indagar con el patronato Nacional de Becas para ver si, a través de ese organismo, es posible facilitar al señor Fonseca la colaboración que necesita.-
El Prof. Trejos interviene para manifestar que, si bien tiene simpatía la idea que aquí se discute, es preciso conocer que especialización realiza el señor Fonseca, para poder saber si sus estudios pueden ser aprovechados por la Institución. Si el interesado estuviera especializándose en por ejemplo Derecho Canónico, ello no provechoso para la Universidad.
Podría considerarse la posibilidad de pasar el asunto a la Facultad de Derecho, para que sugiera campos de especialización.

El señor Rector dice que el aprovechamiento de los estudios que el señor Fonseca realice estarán garantizados por un contrato.-
El Lic. Fournier se refiere a informes que ha tenido de los estudios del señor Fonseca y dice que, en los exámenes para obtener su licenciatura, en un medio tan amplio como aquél, obtuvo nota de sobresaliente en todas sus pruebas.-
Se acuerda encargar al Prof. Caamaño de indagar, con el Patronato Nacional de Becas, la posibilidad de otorgar al señor Fonseca Tortós la ayuda que requiere, pasando el asunto, también, a estudio de la Comisión de Presupuesto.-
Comunicar: Prof. Caamaño. Com. de Presupuesto.

ARTICULO 27. El Dr. Esteban Alfonso López Varela ha dirigido una nota a la Junta Administradora del Fondo de Pensiones y Jubilaciones, con el objeto de que se le gire la suma de ¢4.179,30 por cuanto de conformidad con la reorganización de la Universidad, este año no percibirá el sueldo que devengaba como profesor de Anatomía de la Facultad de Microbiología.-
Informa el señor Rector que conversó personalmente con el Dr. López Varela y que éste le manifestó que de su parte no habría ningún problema para la Universidad.- Que comprendía claramente los objetivos de la reforma que lleva a cabo la Institución, por la que siente un profundo afecto.- Su motivo de resentimiento descansa en el hecho de no haber sido informado a tiempo de la resolución tomada.-
Como el problema de profesores que están en estas mismas condiciones se va seguir presentando, convendría sugerir a la Junta Administradora del Fondo de Patrimonios y Jubilaciones que reforme el Reglamento para que, cuando por reorganización académica o por falta de población estudiantil un profesor esté fuera no menos de un año, se le permita retirar el fondo acumulado en su totalidad o parcialmente, sin que ello implique renuncia o pérdida de su cátedra.-
El Profesor Caamaño sugiere que se autorice a los profesores, en el Reglamento, para retirar una suma equivalente al salario que habrían percibido, pues de esa manera se evita el retiro de sumas acumuladas que tal vez no guardan proporción con el sueldo que el profesor está dejando de percibir.-
Se acuerda sugerir los extremos comentados a la Junta, enviando una nota de agradecimiento al Dr. López, por su actitud de colaboración con la Universidad de Costa Rica.-
Comunicar: Junta Administradora, Dr. López.-

ARTICULO 28. El señor Rector informa al Consejo de que recibió la visita del Lic. Mario Gómez Calvo, profesor que se encuentra en situación similar a la del Dr. López Varela y otros catedráticos, quien vino a dejar en claro, en forma expresa, que de su parte no ha habido actitud alguna que justifique publicaciones periódicas que se han hecho en contra de la Institución.- Hace tal aclaración porque se señalaba el origen en la Escuela de Derecho. Que su aprecio por la Universidad de Costa Rica le hace preocuparse de manera especial por el éxito de su reforma académica, y en ningún momento pensaría en constituirse en obstáculo para la misma.

Se acuerda dirigir nota de agradecimiento al Prof. Lic. Mario Gómez, por su actitud de colaboración al buen éxito de la reorganización académica que, para mejoramiento de sus programas y beneficio del país, realiza la Universidad de Costa Rica.-
El señor Rector pide a los señores Decanos se le invite a las sesiones de Facultad en que se trate del problema que se presenta con los profesores afectados por esa reorganización, para conversar al respecto.-
Comunicar: Decanos, Lic. Gómez.

ARTICULO 29. Entra al salón de sesiones el Ing. Alfonso Peralta.-
La Facultad de Ciencias y Letras envía comunicación que dice: "El Consejo Directivo de esta Facultad acordó solicitar al Consejo Universitario que sea prorrogado por un mes más el nombramiento de los Profesores Benjamín Núñez y Enrique Brenes, como Encargados de la Cátedra de Sociología, y del Lic. Elmer Bornemisza como Encargado de la Cátedra de Química Analítica Cualitativa, mientras se realizan los respectivos cursos de antecedentes. El primero de dichos concursos ya se cerró y para elaborar las ternas respectivas se está siguiendo ahora con los trámites reglamentarios; los avisos del segundo concurso, no han sido publicados aún."
Se acuerda la prórroga solicitada.-
Comunicar: Facultad e interesados.-

ARTICULO 30. El Director del Departamento de Bienestar y Orientación gestiona lo siguiente: "En vista de la renuncia presentada por la Señorita Olga Marta Lizano V., Secretaria de la Sección de Educación Física y Recreación de este Departamento, me permito solicitar a Ud. se sirva proponer el nombramiento de la Srta. Rose Mary López Sánchez, estudiante de la Facultad de Ciencias y Letras, a partir del lunes 8 de los corrientes para dicho cargo.- A la Señorita López Sánchez se le había administrado las pruebas psicológicas reglamentarias en otra oportunidad con resultados muy satisfactorios.- Esperamos el pronunciamiento final sobre nuestra solicitud a fin de que esta empleada trabaje a tiempo completo como Secretaria de la Sección de Educación Física y del Director de Vida Estudiantil, con el sueldo de ¢420.00, la cual está en estudio por la Comisión de Presupuesto."
Se acuerda no hacer el nombramiento de la señorita Mary López Sánchez para el cargo señalado y pedir al Departamento que informe las razones que tiene para nombrar a una alumna de la Facultad de Ciencias y Letras para un cargo de tiempo completo, pues el Consejo no comprende como podría armonizar ambos horarios.-
Igualmente se acuerda preguntar al Departamento si las pruebas fueron hechas dentro del concurso, y que si no se quiere hacer uno nuevo, se sugiere a una persona que haya participado en el primero.-
Comunicar: D. B. O.-

ARTICULO 31. El Departamento de Registro informa que la señorita Melba Carboni Monge, a quien se nombró como Oficial 2ª del Departamento, no aceptó el cargo.
Para sustituirla, se procedió a escoger, dentro de los restantes concursantes, alguna persona con condiciones adecuadas para el cargo.-

Las pruebas practicadas en la Oficina y en el Departamento de Bienestar y Orientación a la señorita Farida Malick Shoucair, fueron muy satisfactorias.-
En consecuencia se recomienda a la señorita Malick para el cargo de Oficial 2ª del Departamento.
Se acuerda nombrarla a partir del 16 de abril en curso.-
Comunicar: al Departamento, Contaduría, D. B. O., interesada.

ARTICULO 32. El señor Rector informa al Consejo que el Prof. don Mariano Coronado, Director del D. B. O. ha estado bastante delicado de salud por la que se le recomendó disminuir la intensidad de su trabajo.- Ahora el Dr. Jiménez Quirós le ha pedido un mayor descanso, eliminando, por ser conveniente, todas sus obligaciones.- Necesita un permiso de seis meses y así se lo ha solicitado, manifestando que, de no ser ello posible, presentará la renuncia de su cargo.-
Es difícil buscar un sustituto al Prof. Coronado por el término de seis meses, plazo que él requiere, y sería muy lamentable que presentara la renuncia de su cargo, ya que ha sido un colaborador de grandes méritos en la actividad universitaria y en el mejoramiento de los planes académicos.-
Por esa circunstancia ha venido considerando, y somete la idea al Consejo, nombrar un Sub-Jefe en el Departamento dejando al Prof. Coronado un salario simbólico y señalándole una obligación de algunas horas de trabajo.- El Dr. Jiménez Quirós estima que ello beneficiaría la salud del Prof. Coronado, porque no lo haría sentirse desligado, de manera total, de sus actividades ordinarias, y le permitiría aflojar la presión actual de labores que ha venido desarrollando.-
Se acuerda pasar la idea del señor Rector a consideración de la Comisión de Presupuesto, dejando para resolución posterior la designación de la persona que ocuparía el cargo de Sub-Jefe.
Comunicar: A la Comisión de Presupuesto.-

ARTICULO 33. El Departamento de Administración dice lo siguiente: “En virtud de haber seguido funcionando el teatro Arlequín, el señor guarda del mismo don Manuel Mejía Ulate, trabajó durante el mes de marzo y deberá permanecer al cuidado del local durante veintiocho días del presente mes.-
Tiene como fin esta comunicación, el solicitar a usted la autorización para que se le pague al señor Mejía, el tiempo indicado. El sueldo que devenga por mes es de ¢100,00 (cien colones)
Una vez que el señor Mejía termine sus funciones en el Teatro Arlequín, pasará como peón de jardín a la Ciudad Universitaria.”-
Se autoriza al pago adeudado al señor Manuel Mejía Ulate.-
Comunicar: Contaduría, copia Departamento Administración.-

ARTICULO 34. El señor Rector da lectura a copia de comunicación suscrita por el Jefe Técnico del Departamento de Control Nacional de Radio, señor Mario del Valle, dirigida al señor Ministro de Gobernación Lic. Tossi Bonilla en la que, a la vez que trascribe la nota remitida por la Universidad haciendo referencia al problema de interferencias a la Radio

Emisora Universitaria, le insiste sobre las medidas que, a su juicio, deben tomarse para solucionar la situación.-
Se toma nota.

ARTICULO 35. La Facultad de Ciencias y Letras comunica que su Consejo Directivo acordó recomendar, ante el Consejo Universitario, que se cambie el nombre y el contenido de la cátedra del IV año "Geografía Física", por el de "Elementos de Cosmografía",
Fundamenta esa gestión el hecho de que esta última materia es muy importante en la preparación de los Profesores de Segunda Enseñanza y la de Geografía Física queda distribuida entre los distintos programas de Geografía por continentes.
Acompaña el razonamiento completo que fundamenta la gestión.-
Se acuerda pasar a estudio de la Comisión de Planes de Estudios y Programas la propuesta de la Facultad.-
Comunicar: Facultad y Comisión.

ARTICULO 36. La Facultad de Ciencias y Letras remite la siguiente comunicación:
"El Departamento de Filología, Lingüística y Literatura, en sesión celebrada el 30 de Marzo recién pasado, conoció una excitativa formulada por el señor Vice-Decano de la Facultad de Agronomía, tendiente a que la Facultad de Ciencias y Letras ofrezca un curso de inglés, que puedan tomar los alumnos de esa Facultad, para llenar el crédito correspondiente que, según fue expresado por el señor Vice-Decano, requieren para que sus grados académicos ganados en la Universidad de Costa Rica, adquieran mayor valor en el exterior.- A ese respecto el Departamento citado comunicó al Consejo Directivo que en dicha sesión "se tomó la resolución de incitar al Consejo Universitario a que establezca dos cátedras nuevas: una de inglés con 3 horas semanales y otra de alemán con 4 horas semanales. Estas cátedras tendrían fines – y por consiguiente planes de estudio y métodos diferentes de las actuales cátedras de inglés y de francés, pues su objeto será el de capacitar a quienes atienden para la lectura de dichas lenguas, necesidad que se hace sentir en muchas secciones de la Universidad, y que, con un horario conveniente, podría servir aún a muchos profesores".
El Consejo Directivo de esta Facultad, a su vez, en sesión de anteayer, acordó elevar este asunto a conocimiento del Consejo Universitario para que determine si ese curso de inglés debe ofrecerse este año y si conviene que se organicen cursos similares de alemán y de francés.- Varias escuelas profesionales de la Universidad tenían en sus planes de estudio cursos de idiomas extranjeros. El Consejo Directivo ha creído oportuno sugerir que, en vez de tales cursos, las Facultades podrían establecer como requisito de graduación el de que los alumnos superaran una prueba de lectura en un idioma extranjero.- Y que la Facultad de Ciencias y Letras ofrezca los cursos que contribuyan a capacitar a los alumnos para cumplir con éxito dicho requisito.-
La Dra. Gamboa manifiesta que esta solicitud la hizo para la Facultad de Educación, y fue rechazada de plano. Si se le diera vigencia insistiría en un procedimiento igual para su solicitud.-
El Prof. Trejos manifiesta que no se trata de un cambio en el Plan de Estudios. Como se ha formulado la petición y se ha presentado el caso expuesto en otras Facultades, la conclusión a que se llega es la indicada en el párrafo final de la nota leída.-

Le parece lo más adecuado solicitar que el asunto sea estudiado por una Comisión, a fin de que presente un plan concreto.-
El Ing. Navarro explica que en todas las Facultades de Agronomía de la América Latina tienen currículo de inglés y, a su vez, en las de los Estados Unidos de castellano.-
Es muy frecuente que los estudiantes extranjeros de la Escuela, planteen el problema que se les presenta, pues los créditos en inglés se les exigen en cualquier Universidad de América Latina, como condición para revalidar sus títulos.-
Se acuerda encargar del estudio de lo propuesto a la Comisión de Planes de Estudios y Programas, para lo que se deberá poner en contacto con el Jefe del Departamento respectivo de la Facultad de Ciencias y Letras.-
Comunicar: Facultad, Comisión.

ARTICULO 37. La Comisión de Planes de Estudios y Programas rinde el siguiente informe: "Nos es grato rendir informe referente a lo dispuesto en la sesión Nº 872, artículos 10 y 36, en los términos siguientes:

1) En cuanto al artículo 10, creemos justas y razonables las consideraciones que hace la Facultad de Agronomía para solicitar se amplíe, en dos horas más, la cátedra de Selvicultura que cuenta actualmente con cuatro horas.-
2) a- con respecto al artículo 36, observamos que la nueva distribución del plan de estudios presentada por la Facultad de Microbiología, deja los dos primeros años comunes con las del plan para la Escuela de Medicina, que estarán a cargo de la Escuela de Ciencias y Letras, lo que es ventajoso. b- Las asignaturas correspondientes a los tres últimos años, son básicamente las mismas que aparecen en el plan de estudios actual, con una distribución y algunos cambios en las designaciones de asignaturas, que seguramente perfeccionan el antiguo plan de estudios por cuanto responden a la experiencia y al estudio cuidadoso que ha hecho la Facultad del nuevo plan propuesto.- c- Llamamos la atención, finalmente, sobre el hecho de que el curso de Físico-Química deberá seguir el programa unificado que elabore el Departamento de Química en consulta con las Facultades, teniendo igual número de horas de teoría y práctica."-

Se acuerda pasar a estudio de la Comisión de Presupuesto, la recomendación que se formula para que se amplíe en dos horas la cátedra de Selvicultura.-
Se aprueba el Plan de Estudios presentado por la Facultad de Microbiología, llamando la atención sobre las indicaciones que hace la Comisión en el punto C del número 2) de su informe.-
En cuenta a la gestión de la Facultad para que se deje la posibilidad de otorgar, en el futuro, el grado de Doctor, se pasa nuevamente a la Comisión de Reglamentos, haciendo ver, según explicación del Dr. Morales, que el deseo de la misma es dejar establecidas las bases reglamentarias que así lo permitan y no el incluirlo en el presente Reglamento.-
Comunicar: Presupuesto, Facultad, Comisión de Reglamentos, Agronomía.-

ARTICULO 38. La solicitud de doña Enriqueta vda. de Martín, para que se le conceda la pensión que en vida se otorgó a su esposo, don Gregorio Martín, fue consultada por la

Comisión de Presupuesto, encargada de su estudio, con el Lic. Rogelio Sotela, Jefe del Departamento Legal.-
Al respecto, el Lic. Sotela rinde el siguiente informe: "Encargado por ustedes para informar sobre la solicitud de pensión que gestiona dona Enriqueta Valverde vda. de Martín, me permito manifestarles lo siguiente: La Ley Nº 362 de 26 de Agosto de 1940 que creó la Universidad, determinó en su artículo 15 el establecimiento de una pensión para los servidores de la Universidad de acuerdo con las disposiciones de la Ley Nº 23 de 27 de Noviembre de 1934 (jubilaciones para empleados de la Imprenta Nacional).- El Reglamento de Seguro de Vejez y Retiro del Personal Docente aprobado por el Consejo Universitario el 27 de Octubre de 1942, estableció en su artículo 5 que los funcionarios y empleados de la Universidad tendrían derecho en los plazos por ese Reglamento indicados a recibir 1) Una pensión vitalicia individual; 2) una pensión garantizada por diez, quince o veinte años; 3) una pensión vitalicia sobre dos vidas; 4) a cualquier otra forma de seguro de vejez y retiro que tenga establecido el Banco o la Caja al acogerse a su derecho.-
Ese artículo reproduce el texto de la ley citada de 1934.- Ahora bien, el Reglamento y Administración Financiera de la Universidad, vigente, determina en su artículo 31 disposiciones un poco distintas a las anteriores que fueron su antecedente; y que en el aparte penúltimo estatuye ese artículo "En caso de muerte del empleado o funcionario, gozarán de los derechos enumerados anteriormente el o los beneficiarios que hubiere nombrado, o los herederos legalmente declarados, si no existiera dicho nombramiento..." Este caso de muerte que contempla ese Reglamento es el del empleado o funcionario en funciones, o también el del empleado o funcionario jubilado? Si este tipo de servidor universitario, o empleado jubilado, pudiera enmarcarse dentro de las disposiciones de ese artículo no habría duda alguna que sus beneficiarios tendrían derecho a seguir gozando de la pensión, pero la redacción de ese texto pareciera inclinarse al ser interpretada, en el sentido de que se trata de funcionarios o empleados en funciones, no jubilados.-
Quiere decir, que no hay una disposición expresa que estatuya la obligación para la Universidad de atender una pensión como la que se solicita para la viuda del Lic. Don Gregorio Martín.- A pesar de lo dicho, el suscrito cree que dentro del espíritu de la Institución de la Junta de Patrimonios y Jubilaciones ha de estar el de buscar protección para deudos cercanos del funcionario fallecido, que les permita gozar, si no totalmente, al menos en parte de los beneficios de la pensión que disfrutaba el causante.-
Tengo entendido que la Contaduría de la Universidad en asocio de algunos miembros de la Junta dicha elaboró un proyecto de reglamento o inició gestiones para elaborarlo, en ese sentido.- Creo que la idea de la comisión que trabajó sobre ese tópico, fue la de buscar una forma de jubilación similar a la que rige en la Corte Suprema de Justicia.- Por estas razones, a pesar de no haber una disposición concreta que autorice el traspaso de la pensión a la viuda del funcionario fallecido, yo me permito recomendar muy respetuosamente, el que se inicie el propósito perseguido por la comisión a que me refiero en el párrafo anterior, y se señale una pensión.- Es claro que la Junta deberá, mientras se redacta una adecuada reglamentación, fijar algunas normas básicas para otorgar esos derechos y creo que podrían tenerse en cuenta algunas disposiciones de la ley Orgánica del Poder Judicial, que paso a indicar: El artículo 237 de ese cuerpo de leyes dispone "que el fallecimiento de los funcionarios o empleados judiciales en servicio o jubilados, da

derecho a sus beneficiarios que se encuentren en las condiciones aquí establecidas, a una pensión que la Corte Plena fijará prudencialmente, pero que no podrá ser superior a las dos terceras partes de la JUBILACIÓN de que disfrutaba o pudo disfrutar el funcionario o empleado, ni inferior a la tercera parte del último SUELDO que percibió.
Por beneficiario se entiende la persona o personas que el servidor o ex servidor judicial designe, si se tratara de su cónyuge o de sus parientes hasta el segundo grado de consanguinidad.-
Tal designación deberá hacerse por escrito dirigido a la Corte Plena. A falta de la designación indicada o si la última, por tener más de cinco años de haberse efectuado, o por cualquier otro motivo racional, evidentemente no representare los deseos del causante, todo previa investigación, la Corte tendrá por beneficiarios al pariente o parientes dichos y distribuirá la pensión entre ellos, si económicamente dependían del fallecido, en la forma que estime adecuada y que se ajuste, en lo posible, a sus presuntos deseos y a las necesidades familiares.- No podrá ser beneficiario quien no forme parte del grupo de parientes a que se refiere este artículo, ni la persona que no necesita de la pensión, porque su trabajo o sus bienes y otras circunstancias le permitan subsistir sin ese subsidio.- Toda pensión caducará por la muerte del beneficiario, porque éste llegue a no necesitarla para su subsistencia, a juicio de la Corte Plena; en cuanto a los varones por la emancipación o mayoridad, salvo que sean inválidos y, tratándose de mujeres, por contraer matrimonio.- La Corte Plena, previa investigación, podrá hacer los cambios o ajustes necesarios en las cuotas asignadas y disponer, respecto de los beneficiarios inválidos o menores no emancipados, que sus porciones acrezcan en todo o en parte, con las que caducaren".
Artículo 241 ibidem: Corresponde la Corte Plena, de oficio o a solicitud de interesado, conceder las jubilaciones o pensiones, vigilar el correcto aprovechamiento de las mismas y modificar o cancelar en su caso, las otorgadas, para lo cual se le confieren todas las facultades necesarias.- Artículo 240- Aunque las jubilaciones y pensiones tienen el carácter de vitalicias, con las excepciones de los artículos 237 y 239 el agraciado pierde su derecho, cuando por sus vicios, faltas de moralidad o responsabilidad penales, calificados por la Corte, se haga indigno de percibirlas".- Podría por ejemplo la Junta sentar estos principios para otorgar la pensión: a) Que se otorgue al beneficiario o beneficiarios determinados por el causante.- b) Que a falta de esa designación se conceda al cónyuge supérstite y a sus hijos menores o inválidos, hasta la emancipación o mayoridad de los primeros.- c) Que la suma de pensión sea determinada dentro de estas bases: no mayor de las 2/3 de la pensión de que disfrutaba el causante ni menor de 1/3 de su último sueldo. ch) La adjudicación la haría la Junta en forma discrecional atendiendo el número de años servidos a la Institución, servicios especiales prestados y muy principalmente las necesidades de quién o quienes reciben la pensión.- d) Como norma general podría señalarse un 50% del monto de la jubilación como pensión a pagar, salvo casos especiales a juicio de la Junta en que podría subirse o bajarse ese porcentaje. e) Que se determine al conferirla que la Junta se reserva el derecho de modificarla o cancelarla si a juicio por especiales razones se ameritara el procedimiento. f) Que fallecido el beneficiario se extinga la pensión, salvo que a juicio de la Junta cuando se trate de menores se disponga que la porción del fallecido acrezca en todo o en parte de las de los otros beneficiarios."-

El señor Rector señala que si se aprueba el procedimiento sugerido, vendría a establecer precedente que cubriría únicamente a las personas señaladas en las disposiciones vigentes en la época de restablecimiento de la Universidad, que son muy pocas.-
Para los casos futuros se está estudiando un sistema adecuado, trabajo encomendado al Lic. Alvaro Vindas.-
Se acuerda autorizar el pago de la pensión solicitada, pago que se hará de acuerdo con las normas básicas que apruebe la Junta Administradora del Fondo de Pensiones y Jubilaciones, en las que se tomarán en cuenta las disposiciones vigentes en el Poder Judicial, que señala el Departamento Legal, y por la suma que esa misma Junta determine.-
Comunicar: a la Junta con copia Lic. Sotela.-

ARTICULO 39. La Comisión de Presupuesto rinde el informe siguiente, que contempla diversos asuntos sometidos a su consideración:
"La Comisión de Presupuesto en su sesión Nº 24, celebrada el día 11 de marzo acordó recomendar al Consejo Universitario los siguientes asuntos: 1º) Nombrar un oficial tercero de tiempo completo con sueldo de ¢420.00, para desempeñar el cargo de auxiliar de la secretaría de la Facultad de Ciencias y Letras.- Este nombramiento puede comenzar a regir a partir del primero de mayo, fecha en que la Comisión estima que ya estará aprobado por la Contraloría, el segundo Presupuesto Extraordinario.-
Dicho sueldo se financiará con cargo al Superávit.-
2°) En relación con el nombramiento de un profesor de medio tiempo para la Facultad de Derecho, recomendar al Consejo incluir el sueldo de dicho profesor (¢960,00) el segundo presupuesto extraordinario, así como también aumentar en cuatro horas el personal docente de la Facultad de Educación, al reajustar el sueldo del señor Hernán Rodríguez.- Tanto el nombramiento como el reajuste de sueldo, se pueden financiar con el sobrante proveniente del sueldo de un profesor de medio tiempo que está en presupuesto de tiempo completo.- También podrán comenzar a regir a partir del 1º de Mayo.-
3º) En cuanto al caso de los profesores: Raúl Orozco, Carlos F. Umaña y Leonidas Poveda, se recomienda autorizar 14 horas: 7 para el señor Orozco y 7 para el señor Umaña, que serán incluídas en el segundo presupuesto extraordinario (con cargo al Superávit) o sea, que como en los anteriores casos, sus sueldos comenzarán a regir a partir del primero de Mayo. Estas horas de trabajo pueden ser de colaboración en la Clínica Dental. En esta forma se tomó en cuenta el acuerdo del Consejo Universitario de "otorgar preferencia a aquellos que tengan situaciones personales más difíciles".
4º) Con respecto a la solicitud hecha por el departamento D. B. O., para que la oficial 2ª medio tiempo, que devenga un sueldo de ¢290,00 mensuales, pase a oficial 3º tiempo completo con salario ¢420,00, la comisión recomienda aprobar dicha solicitud de manera que comience a regir a partir del primero de Mayo, con cargo al Superávit. Esta secretaria, a la vez, trabajará con el Comité de Vida Estudiantil.
5º) Vista la solicitud de la Facultad de Microbiología, para que se autorice una plaza de oficial 1º tiempo completo (¢700,00) como auxiliar del Departamento de Parasitología, se recomienda el nombramiento de dicho funcionario a partir del 1º de Mayo, con cargo a los fondos de la Escuela de Medicina.

6º) La Comisión de Presupuesto, según acuerdo del Consejo Universitario en su sesión Nº 867 del 25 de febrero próximo pasado utilizará el sobrante de la partida "Becas a Estudiantes" para reforzar la de "Auxilio Económico a Estudiantes".- Por consiguiente, no cree necesario que los reintegros que hacen los alumnos por los préstamos que el D. B. O. les concede y los pagos por los servicios a la comunidad, se utilicen para reforzar la "partida de auxilio económico a estudiantes."-
Se acoge lo dispuesto por la Comisión, indicándole que la plaza de Oficial Primero (tiempo completo) del Departamento de Parasitología de la Facultad de Microbiología, se rebaja a Oficial Segundo, tiempo completo, rogándole hacer la correspondiente rebaja de salario.- El objeto de esta disposición es el de mantener uniformidad en los sueldos del Departamento.-
Comunicar: a los interesados en las gestiones y a Comisión de Presupuesto.-

ARTICULO 40. La misma Comisión informa sobre otros asuntos sometidos a su estudio:
"La Comisión de Presupuesto en su sesión Nº 25 celebrada el día 4 de Abril próximo pasado, acordó recomendar al Consejo Universitario los siguientes asuntos: 1º) Aumentar el personal del Departamento de Registro a partir del 1º de Setiembre, con un oficial tercero tiempo completo (¢420.00) mensuales, debido a que este Departamento asumirá la matrícula del tercer año, y en consecuencia, aumentará la intensidad del trabajo.
2º) Incluir en el segundo presupuesto extraordinario dos plazas de portero, tercera categoría, para el edificio de Ciencias y Letras, uno, entre otras cosas, para la atención del ascensor y el otro para que colabore en el mantenimiento del edificio.
3º) Crear en el segundo presupuesto extraordinario dos partidas: una para viáticos del Instituto de Estadística, por la suma de ¢4.500,00, la cual se usará para cubrir los gastos de transporte y viáticos de los profesores que dictan clases en el Instituto Interamericano de Ciencias Agrícolas. Y la otra para gastos de oficina.
4º) Vista la solicitud para abrir un curso de Mineralogía y Geología, en el tercer año del Plan de Estudios para profesores de Química, la comisión acordó dirigirse a la Facultad Central de Ciencias y Letras, con el objeto de solicitar informes acerca de la cantidad de horas lectivas sobrantes, que no se han utilizado ni se utilizarán en el resto del año lectivo.
5º) En relación con el aumento de la partida de "Publicaciones oficiales de la Universidad" en la suma de ¢50.000,00, la Comisión estima necesario este aumento para poder hacer los trabajos correspondientes a este año.
6º) Esta Comisión, en cuanto a la ayuda que el Dr. Ettore de Girolami solicita para que el señor Pedro Morera pueda disfrutar de una beca que le concede el Gobierno Italiano, condiciona su recomendación a lo siguiente:

a) El señor Morera Deberá firmar un contrato con la Universidad.
b) La ayuda será únicamente de ¢240.00 mensuales, que se girarán del sueldo del segundo asistente y éste podrá ser promovido por el Consejo al puesto de primer asistente, con un sueldo de ¢600,00 (Sueldo del Sr. Morera) de tal manera que el puesto de oficial segundo quedará vacante por este año fiscal. Los gastos de traslado de San José a Panamá y pasaje de barco desde Cristóbal hasta Génova, por la suma de $145.00, serán cargados a la partida "Asesoramiento Técnico de la Escuela de Medicina".

7º) Incluir en el segundo presupuesto extraordinario una plaza de asistente de medio tiempo, oficial tercero, encargado de las prácticas de laboratorio de todos los grupos que reciben Biología General de la Facultad de Ciencias y Letras. Los fondos se tomarán de la Escuela de Medicina.
8º) Acoger el informe del Lic. Rogelio Sotela para que se otorgue una pensión a la señora Enriqueta Valverde vda. de Martín.- Dicha pensión se puede girar de la partida Seguro y Jubilaciones. Adjunto solicitud de la vda. de Martín e informe del abogado de la Universidad.- Todos los nombramientos deben considerarse a partir del 1º de Mayo, fecha en que posiblemente esté aprobado por la Contraloría General, el Segundo Presupuesto Extraordinario".-
Se acoge lo sugerido por la Comisión de Presupuesto.-
Comunicar: interesados.-

ARTICULO 41. El señor Mario Alpízar Obando, quien fuera locutor de la Radio Universitaria, solicita se le haga el pago de ¢225 en concepto de derechos laborales que a su juicio le corresponden.
Se acuerda pasar la solicitud a estudio del Departamento Legal.-
Comunicar: Legal e interesado.-

ARTICULO 42. La Contaduría remite un Primer Presupuesto Extraordinario, en el que se contemplan las variaciones del Plan Vial:

UNIVERSIDAD DE COSTA RICA
PRIMER PRESUPUESTO EXTRAORDINARIO
ESPECIFICACIÓN

Art.	Otros Ingresos	Suma
26	Multas por atraso en la entrega Plan Vial Ciudad Universitaria	¢13.000.00
	Egresos	
113	Variantes y ampliaciones Plan Vial primera parte	¢13.000.00

Se aprueba y encarga a la Contaduría del trámite correspondiente.-
ARTICULO 43. La Facultad de Ingeniería solicita autorización para efectuar, a cargo de la partida general de "Equipo", los siguientes gastos necesarios para el desarrollo de las labores del Laboratorio de Hidráulica:

Madera.....¢	1000.00
Tubería de Hierro Galvanizado de varios diámetros y accesorios	700.00
Mano de Obra en un taller mecánico para	

Acondicionar la tubería y otras necesidades.....	1000.00
Máquina para producir olas.....	500.00
Ladrillos, cemento y arena.....	350.00
Instrumentos especiales (tubos de venturi, Vertederos, hélices para micromolinetas, Manómetros, etc).....	2000.00
Varios.....	150.00
TOTAL.....	¢5700.00

Se acuerda pasar la solicitud a conocimiento de la Contaduría, para que informe si puede atenderse.
Comunicar: Contaduría, Facultad.-

ARTICULO 44. Orozco, Monge y Alvarado Ltda.., plantean la siguiente gestión: "La cláusula final del contrato que celebramos para la construcción del Edificio de Química dice: "El contratista pondrá en conocimiento de la Universidad las gestiones de compra de materiales de importación que realice, sobre las cuales pueda la Universidad conseguir para ella exención de impuesto de aduana, a efecto de que realice esa gestión".
Los materiales de importación son muchos: entre ellos hay clavos, accesorios de cañerías, tubos, cemento, pinturas, hierro de construcción, etc. Muchas veces es preciso realizar pequeñas compras y en diversos almacenes; si fuera preciso cumplir esta cláusula al pie de la letra tendríamos nosotros que solicitar a ustedes centenares de exenciones para diversas casas importadoras y en muchos ocasiones por sumas pequeñas esto nos ocasionaría, tanto a nosotros como a ustedes, un enorme trabajo; además es casi imposible que el comercio venda en esa forma.- Las casas importadoras de esta plaza casi nunca tienen todo el material que se necesita en el momento preciso. Hace unos días necesitábamos varilla de construcción.- Abonos Agro tenía unos diámetros y carecía de otros y en el mismo caso se hallaban Dimaco, Rodríguez Solís y Miguel Ángel González. Para conseguir la varilla necesarias fue preciso comprar en tres de esas casas.-
En caso diferente se hallaban las compras de grandes cantidades de material; la varilla especial que importaremos directamente; las ventanas de aluminio; el cemento que se podría comprar en una o dos casas importadoras etc. A nuestro juicio los materiales sobre los cuales convendría conseguir exención de derechos son: cemento, varilla; ventanas y puertas de aluminio; pintura; cartón acústico y la bomba de agua. El resto de los materiales, por ser preciso realizar compras pequeñas, podría dejarse fuera de esa cláusula.-
Se acuerda aceptar la proposición que hacen.-
Comunicar: Planeamiento, interesados, Contaduría.
ARTICULO 45. El Departamento de Planeamiento y Construcciones dice lo siguiente: "San José, 4 de Abril de 1957.- Señor. Lic. don Rodrigo Facio, Rector Universidad S. O.- Muy estimado señor Rector: Como es de su conocimiento, el estudio de la Zona Deportiva que actualmente lleva a cabo esta Oficina de acuerdo con disposiciones del Consejo Universitario, así como la relocalización obligada a última hora de los edificios de Educación y Bellas Artes debido a deficiencias de sustentación en el sub-suelo de esa

zona, obligan a este Departamento a introducir variantes en el Plan Vial original.- Por las razones anteriores, le ruego muy atentamente si lo tiene a bien, gestionar con el Consejo Universitario se autorice al Ing. Oscar Cadet dejar en suspenso la entrega de los planos y especificaciones del Plan Vial hasta nuevo aviso.- Tan pronto se resuelvan estos problemas tendré mucho gusto en informarle al respecto con el fin de determinar el plazo de entrega del trabajo encomendado al Ing. Cadet".-
El Prof. Trejos pregunta si no es preciso consultar el asunto con la Contraloría.-
El señor Rector manifiesta que no parece necesario, pues está condicionado el trabajo a la preparación de las especificaciones por el Departamento, condición que no se ha cumplido.-
Se acuerda autorizar la suspensión de la entrega de los planos y especificaciones de dicho plan vial, hasta nuevo aviso.-
Comunicar: al Departamento y a Cadet.-

ARTICULO 46. El Jefe del Departamento de Planes y Obras del INVU, propone lo siguiente: "Después de la conversión sostenida en días pasados entre personeros de esta Institución y el Sr. Arquitecto Jorge Emilio Padilla, en la que fue discutido ampliamente el proyecto sobre la construcción experimental de una casa pequeña en el área de la Ciudad Universitaria, fue acordado elevar a su consideración la solicitud siguiente: "Deseamos se permita al INVU construir en el área cercana al Laboratorio de Materiales de la Facultad de Ingeniería, una casa experimental de bloques de suelo-cemento con el propósito de realizar en ella pruebas de todo tipo, incluso una prueba que consistirá en derribar las paredes con aparatos especiales proporcionados por la Administración de Cooperación Internacional (ICA). La realización de todas las pruebas requeriría un plazo no mayor de 6 meses.- Completadas las mismas, removeríamos todo escombro. Nuestro propósito es evitar la compra de equipo ya existente en el Laboratorio de Materiales arriba mencionado, e invertir los fondos proporcionados por ICA, que ascienden a la suma de $10.000 (diez mil dólares), en la compra de equipo no existente en el país.-
Esto será de mucho provecho para el mismo laboratorio.- Se llegó a determinar en un estudio del área de la Ciudad Universitaria, un sitio apropiado para la realización de nuestros fines, cuya localización conoce el Sr. Arquitecto Padilla.- Este sitio no interfiere con los planes y programas de construcción en la Ciudad Universitaria en los dos próximos años".-
El Departamento de Planeamiento ha manifestado su conformidad con esa propuesta. Dice, al respecto, que: "De acuerdo con nuestra conversación de hoy sobre la comunicación Nº 19239 del INVU dirigida a usted me permito informarle que estoy de acuerdo con el contenido de esa nota. La construcción de una casa de bloques de suelo-cemento, para fines experimentales y que se destruirá en un plazo no mayor de 6 meses no afectará el desarrollo de la Ciudad Universitaria.- Con el fin de evitar inconvenientes futuros le ruego muy atentamente, si lo tiene a bien, informar al INVU que este Departamento indicará, tan pronto lo deseen, el lugar correcto donde se puede construir dicha casa. Le aclaro este aspecto porque si bien es cierto de que con el suscrito se comentó la posible zona de ubicación, no se ha determinado el sitio exacto para tal fin."
Se acepta la propuesta del INVU de acuerdo con los términos señalados por el Departamento.-

ARTICULO 47. Se da lectura a solicitud de autorización para matrícula que formula el padre del señor Fernando Barquero Salazar.-
Se acuerda rechazar la autorización solicitada, por el mismo motivo señalado en los casos vistos al iniciarse esta sección.-
Comunicar: al señor Julio Barquero.-

ARTICULO 48. El señor Rector manifiesta que el Ing. Oscar Cadet, de la Empresa Constructora A. I. A. quien tiene a su cargo los trabajos de construcción del sistema de aguas negras de la Ciudad Universitaria, ha solicitado se le conceda una prórroga de un mes para la entrega de los mismos.-
Explica el señor Rector que hace esa gestión fundamentado en una conversación que tuvo con él, en virtud de la cual se le pidió darle preferencia a los trabajos del plan vial de la Facultad de Ciencias y Letras, a fin de hacer entrega del edificio, y postergar lo relativo a aguas negras.-
Se acuerda otorgar la prórroga que solicita A. I. A., la que vence el 18 de este mismo mes.-
Comunicar: A. I. A. Depto. de Construcciones, Contaduría.-

ARTICULO 49. Se da lectura al siguiente informe de la Comisión Especial encargada de estudiar gestión de los maestros normales: "La Comisión nombrada por el Consejo Universitario, en sesión Nº 866, para realizar un estudio del problema surgido en relación con los derechos a que pueden ser acreedores los graduados de la Escuela Normal de Costa Rica a su ingreso a la Universidad, por comparación con los graduados de nuestra propia Escuela de Educación, celebró su primera reunión hoy. Asistieron todos sus miembros, los abajo firmantes, Uladislao Gámez, Emma Gamboa, Fabio Fournier y José Joaquín Trejos.- En esa reunión hubo oportunidad de enfocar algunos de los diferentes aspectos del problema, cuya variedad muestra que éste no es de solución fácil y que, por el contrario, puede demandar pronunciamientos de carácter fundamental por parte de la Universidad, que los integrantes de esta Comisión no estimamos pertinentes ni siquiera sugerir en el presente dictamen, pues demandarían estudios dilatados.- El señor Ministro de Educación, Profesor Gámez, expresó su criterio de que la formación de todos los educadores, debería estar al cuidado de la Universidad pues, de conformidad con un pronunciamiento del Consejo Superior de Educación, esa formación ha pasado a pertenecer claramente a la educación superior, que está a cargo de la Universidad. Señaló también los inconvenientes que resultan de los diferentes grados de preparación que actualmente tienen los Profesores de Primera Enseñanza. Tomando en cuenta también que el mayor distintivo en el futuro de los graduados de la Sección Primaria de nuestra Escuela de Educación, con respecto a los de las Escuelas Normales, es el de que los primeros habrán de aprobar los cursos de Estudios Generales, sugirió la posibilidad de que la Universidad ofrezca dichos cursos de Estudios Generales a los profesores graduados en las Escuelas Normales, a fin de equiparar los derechos que a dichos graduados les confieren sus respectivos títulos. El Prof. Trejos hizo ver que la Universidad no puede abocarse a la tarea de preparar a todos los profesores de Enseñanza Primaria que demanda el país, pues esto consumiría una gran parte de su presupuesto. Y que, de

hacerlo con fondos que el Gobierno destinara especialmente para este efecto, habría la posibilidad en el futuro de que, por dificultades económicas de una Administración, se restaran esos fondos especiales una vez que la Universidad había contraído la obligación inherente a la preparación de sus educadores.- El Prof. Fournier expresó la idea de que eventualmente la Universidad podría asumir esa obligación total mediante un contrato con el Gobierno, y mediante el cual la responsabilidad de la Universidad cesaría cuando no se le suministraran los fondos requeridos al efecto.- La Prof. Gamboa, a su vez, reiteró su idea de que es conveniente que exista más de una institución formadora de profesores de primera enseñanza. Y sugirió la conveniencia de integrar una comisión que haga un estudio para recomendar normas de coordinación del trabajo de las distintas Escuelas Normales.- Expresó además su criterio de que lo que en el futuro puede hacerse es, en vez de un reconocimiento de títulos, reconocer créditos por estudios realizados en las otras escuelas Normales. Finalmente, se acordó elevar el presente dictamen al Consejo Universitario, recomendando la integración de un Comité, de común acuerdo con el Ministerio de Educación Pública de la siguiente manera: Con la Decana de la Escuela de Educación, el Supervisor de Escuelas Normales, del Ministerio de Educación Pública y con el Director de la Escuela Normal de Heredia. Y que se encargue a este Comité realizar un estudio y dar recomendaciones para la coordinación de los planes de estudio de las instituciones formadoras de profesores de primera enseñanza, que pueda servir de base para establecer normas para la equiparación y reconocimiento de los estudios o títulos correspondientes."-

La Dra. Gamboa manifiesta que la sugerencia que se hace tiene fundamento en una necesaria coordinación de los organismos formadores de educadores.-

No quiere decir que lo que esa Comisión recomiende tendrá un carácter definitivo.- Será el Consejo el que resuelva lo que le parezca más conveniente. Tampoco existe la idea de que ese Comité rinda dictámenes, sino que estudie el caso y que todo ello sirva para establecer relaciones de cooperación con las Escuelas Normales.-

El Prof. Monge Alfaro dice que, aunque la proposición le parece conveniente, el Consejo Universitario no podría señalar un miembro permanente en la Comisión, hasta tanto no reciba una instancia de organismos como el Consejo Superior de Educación o el Ministerio de Educación Pública.-

El señor Rector manifiesta que es conveniente que el nombramiento de cualquier sub-comisión no aparezca como una actitud oficial del Consejo Universitario.

La Dra. Gamboa dice que ya el señor Ministro opinó, al respecto, favorablemente.

Le parece que se puede aprobar la idea consignada en el informe para acuerdos generales y que el Ministerio de Educación la someta a conocimiento del Consejo Superior de Educación para que se pronuncie sobre ella.-

Cualquier acuerdo, con carácter ya oficial, se aprobaría luego.-

Se acuerda, en resumen, dirigirse al señor Ministro de Educación pidiéndole tomar la iniciativa para integrar una Sub-Comisión Nacional de Estudio del problema de los maestros normales, con representantes del Ministerio de Educación y la Señorita Decana de la Facultad, Dra. Emma Gamboa.

Comunicar: señor Ministro.-

ARTICULO 50. Se toma nota de la comunicación en que se informa de la celebración del Primer Congreso Latinoamericano de Estudiantes de Psicología Profesional, que tendrá lugar en la Universidad Autónoma de México, durante la primera semana de junio próximo.

ARTICULO 51. La I. C. A. ha enviado comunicación ofreciendo una beca para estudios de Ingeniería en la Escuela de Ciencias Nuclear.-
Se acuerda pasar dicha comunicación a estudio del Ingeniero Peralta, Decano de Ingeniería, para el informe correspondiente, haciéndolo saber así a I. C. A.-
Comunicar: Ing. Peralta I. C. A.

ARTICULO 52. El señor Rector aprovecha la presencia de los nuevos representantes estudiantiles, para pedirles que se sirva recordar a sus compañeros que, desde el año pasado, propuso el dedicar una hora cualquier día del mes para la atención de aquellos estudiantes que por cualquier motivo deseen conversar con él.-
El año pasado el C. E. U. aceptó la propuesta, pero no resolvió sobre el particular.- Les comunica que se dirigirá al Presidente del Consejo Estudiantil y al Comité de Vida Estudiantil, para formalizar la idea. Aclara a los señores Decanos que todo esto se trata de un asunto informal, y que en ningún momento ha pensado pasar por sobre la autoridad de los señores decanos.-
Los Representantes Estudiantiles ofrecen interesarse por gestionar lo correspondiente.-

ARTICULO 53. La Junta Administradora del Fondo de Patrimonios y Jubilaciones dice lo siguiente: "La Junta Administradora del Fondo de Patrimonios y Jubilaciones desea asesorarse de Técnicos para la elaboración de su "Reglamento de Construcción" Si el Consejo Universitario lo tiene a bien, podría dirigirse al Dpto. de Planeamiento y Construcciones de la Ciudad Universitaria, para que, en horas extras y mediante remuneración que cubrirá la Junta, pueda ese Departamento elaborar una Reglamentación adecuada. Si no lo considera conveniente, pide la venia para contratar con Técnicos ajenos a la Universidad."-
Se autoriza a la Junta a contratar los servicios de un arquitecto, para que realice ese trabajo, pero bajo la supervisión del Departamento de Planeamiento y Construcciones.
Comunicar: a la Junta.-

ARTICULO 54. Se incluye en el acta, como anexo Nº 1, el Reglamento reformado para la Adjudicación de Lotes al Personal Docente, Técnico y Administrativo de la Universidad de Costa Rica, que presente la Junta de Patrimonio y Jubilaciones.-

ARTICULO 55. La Dra. Gamboa expone que la Facultad de Educación requiere de un buen tocadiscos, para atender las necesidades de los grupos que trabajan.-
Hasta el momento se ha resuelto el problema con préstamos de alumnos y catedráticos de instrumentos de esa clase, pero ya no es posible seguir ese procedimiento.-
Solicita se le autorice la compra de uno.-
Se acuerda que la Facultad realice una licitación privada con base en la cual se determinará el valor del tocadiscos.-
Comunicar: Facultad.-

ARTICULO 56. El Profesor Trejos solicita autorización para viajar a los Estados Unidos, en visita a diversas universidades, para atender a invitación formulada por la Embajada de ese país.
El viaje duraría seis semanas, de las cuales tres corresponderían a sus vacaciones, que no ha tomado en largo tiempo, y las otras tres las tomaría como permiso sin goce de sueldo.-
El señor Rector manifiesta que el Prof. Trejos realmente ha dejado de disfrutar de sus períodos de vacaciones, atendiendo preferentemente al trabajo de la Institución.-
Recomienda el permiso con goce de sueldo.-
Así se acuerda, determinándose que el Prof. Monge Alfaro asumirá las funciones del Decano durante el período de ausencia, en su condición de Vice-Decano y Director del Área de Letras.-
Comunicar: Facultad e interesados, Contaduría.

ARTICULO 57. El Profesor Trejos expone una idea que tiene para que se obtengan fotografías ahora que el árbol que está junto al Edificio de Ciencias y Letras se encuentra florecido.-
El señor Rector manifiesta que ayer domingo tomó algunas fotografías, pensando en la conveniencia de tenerlas.-
Se acuerda que el señor Rector encargue a un fotógrafo profesional de tomar algunas fotos, para usarlas posteriormente en trabajos o propaganda de la Universidad.-

ARTICULO 58. El Ing. Peralta solicita se determine que para conceder la exención de derechos a los alumnos que obtienen promedio superior al determinado para obtener esa ventaja, debe obtenerse ese promedio perfectamente limpio, es decir, sin ningún aplazamiento. Porque en caso contrario un alumno que pierde su examen en la prueba ordinaria, puede obtener un promedio adecuado en marzo y obtener ese beneficio, que la parecería entonces inadecuado.-
El Dr. Morales se pronuncia en contra de ese criterio, pues en la última sesión de Facultad, atendiendo al serio compromiso que sus exámenes demandan a los muchachos, se acordó autorizar la presentación de pruebas en diciembre y en marzo.
El señor Rector hace ver que hay Facultades, como la de Ciencias Económicas y Sociales, que permiten la presentación de las pruebas finales en diciembre o en marzo.-
Se acuerda pasar el asunto a estudio de la Comisión de Reglamentos, para que informe al respecto.-
Comunicar: a Comisión de Reglamentos.-

ARTICULO 59. El Ing. Peralta señala que el autorizar atender materias en años superiores, en aquellos casos en que los alumnos del primer año no tienen cursos con prerrequisitos, ha resultado un inconveniente en la Facultad de Ingeniería; concretamente se refiere al curso de Dibujo.-
Desea que se vuelva a establecer el impedimento, estableciendo tal vez, como prerrequisito valla, la aprobación del primer año.
Se evitaría el problema que significa un curso con un número exagerado de alumnos, lo que implica mayores gastos.-

El Prof. Trejos dice que ese problema está resuelto por la calificación por cupo.-
El Ing. Peralta, a propósito de los cupos, pregunta si se ha determinado el procedimiento a seguir si, por caso, se va a completar un grupo de x número de muchachos con promedios mayores de por ej. 8 y falta uno para ello, quedando muchos alumnos con un promedio de, otro ejemplo, 7.80. A cuál de éstos se tomaría o en que forma se procedería para completar el grupo?
Señala, además, que la forma de trabajo de Ciencias y Letras, donde no se celebran sesiones de Facultad, impide al profesor estar enterado de las disposiciones que se toman y de las resoluciones que se adaptan a diversos problemas de carácter docente.-
Le parece que debería la Escuela preparar información poligrafiada, para los profesores, transmitiéndoles lo que resuelve el Consejo Directivo.-
El Prof. Trejos acoge la idea y manifiesta que, en cuanto a los cupos y a los grupos de alumnos para formar los cursos del año próximo, hay muchas situaciones que considerar.-
La Dra. Gamboa interviene y pide se realice, a menudo, una evaluación del trabajo mediante cuestionarios a los alumnos.- Si las respuestas acertadas sólo cubren al 25%, entonces es el profesor y no el alumno el que está fallando y deben tomarse las medidas del caso.-
El señor Rector propone pedir a la Facultad de Ciencias y Letras un informe sobre evaluaciones y, en general, sobre el problema del paso de los estudiantes a las Escuelas Profesionales, para conocerlo en sesión extraordinaria del Consejo.-
El Dr. Morales sugiere que en esa sesión extraordinaria se discuta también el Reglamento de Ciencias y Letras.-
Se acuerda solicitar a la Facultad de Ciencias y Letras un informe sobre evaluaciones y los problemas del paso de los estudiantes a las Escuelas Profesionales.-
Comunicar: Facultad.-

ARTICULO 60. El Ing. Navarro dice que el Gobierno de la República desea designar como su delegado al Congreso Latinoamericano de Calificación de Suelos, al Ing. Alberto Sáenz Maroto.-
Con ese propósito solicita autorización, en su nombre, al Consejo Universitario.-
Se acuerda autorizar al señor Sáenz para tener la representación del Gobierno de la República y, a su vez, se le designa representante de la Universidad, solicitándole rendir un informe de dicho evento.
Comunicar: interesado, Facultad de Agronomía.

ARTICULO 61. Se dispone que el próximo lunes, primero de la Semana Santa, no se celebrará sesión ordinaria del Consejo.
En caso de que se presentaran asuntos de urgencia que tramitar, el señor Rector convocaría a los señores miembros del Consejo para atender dichos casos, de manera expresa, ese día.
La próxima sesión ordinaria tendrá lugar, en consecuencia, el lunes 22 de abril en curso.-

ARTICULO 62. La Dra. Gamboa señala que ha tenido oportunidad de apreciar, en uno de los periódicos de la tarde, una serie de ataques velados, contra uno de los profesores extranjeros al servicio de la Universidad.-

Se recomienda al señor Rector que trate de darle solución discreta a ese problema.-

ARTICULO 63. El Lic. Fabio Fournier manifiesta que el Lic. Luis Carballo, abogado del señor Oscar Mora Urpí, le hizo saber deseaba interpusiera su influencia ante el Consejo Universitario para el pago de las prestaciones correspondientes al señor Mora.- Que conocía que él había tomado principal participación en la correspondiente resolución.- Como no la influencia que se le atribuye sobre los señores Miembros del Consejo ni le interesaría tenerla, desearía se le aclararan los hechos al Lic. Carballo.-
El señor Rector ofrece hacerlo así.-

ARTICULO 64. La Dra. Gamboa consulta la solicitud que se le hizo para que se le extendieran las listas de los alumnos de la Facultad con sus direcciones completas.
Se le contestó a los interesados que si ellos se encargaban de hacer el trabajo, con mucho gusto podrían obtener esos datos, pero que la Escuela no podía dedicar su personal a tal labor.
El Lic. Fournier dice que a la Escuela de Derecho se hizo igual pedido, y que se dejó sin cursar la solicitud.-
Se dispone, como norma general, para el caso de que cualquier entidad o persona solicite listas de los alumnos de Facultades Universitarias, que esos trabajos sean hechos directamente por los interesados, en horas en que no interfiera las labores de la Institución y de común acuerdo con la Secretaría del Departamento de Registro, o de la Facultad respectiva.
Comunicar: Facultades, Depto. de Registro.-

ARTICULO 65. Se aclara el artículo 5.- de la sesión anterior, Nº 873, en el sentido que se acepta la recomendación de la Facultad de Ingeniería para conceder la matrícula de honor, además de a los alumnos indicados por ésta, a la señorita Nora Brenes Baudrit, quien obtuvo un promedio de 9.30 y es alumna de III año, comunicándolo así al Departamento de Registro.-

A las 12: 45 se levanta la sesión.-

Anexo No. 1 Acta Nº 874

ENMIENDAS QUE LA JUNTA ADMINISTRADORA DEL FONDO DE PATRIMONIOS Y JUBILACIONES APROBO EN SU SESIÓN DEL VIERNES 5 DE ABRIL DE ESTE AÑO AL REGLAMENTO DE ADJUDICACIÓN DE LOTES.-

San José, marzo 6, 1957

Artículo 1) Con base en las disposiciones de la Ley Nº 2076 del 23 de noviembre de 1956, otorgándole Personería Jurídica propia a la Junta Administradora del Fondo de Patrimonios y Jubilaciones, ésta podrá vender lotes para construcción de casas de habitación a los miembros del Personal Docente, Técnico y Administrativo de la Universidad de Costa Rica, de acuerdo con las condiciones y requisitos que se establecen en los artículos siguientes.

Artículo 2) Para determinar el orden en que los lotes serán adjudicados, se tomarán en cuenta las siguientes circunstancias:

a) Carencia de lote o casa de habitación del solicitante y de su cónyuge.
b) Tomar como norma que sean los profesores que sirven a la Universidad "tiempo completo", seguidos de los de "medio tiempo", los que tengan prioridad sobre los demás solicitantes.
c) Años de servicio del solicitante en la Universidad.

Artículo 3) Para comprar un lote el aspirante deberá tener una cuenta patrimonial de por lo menos el 50% del valor del lote. Si no tuviera acumulada dicha suma, deberá pagar como parte del precio, en el momento de hacer la compra, la diferencia entre su cuenta patrimonial y el 50% del valor del lote.

Artículo 4) La formalización de la adjudicación deberá efectuarse a más tardar 30 días después de efectuada ésta.

Artículo 5) En el momento de hacerse la adjudicación del lote correspondiente, se considerará efectuada una operación de crédito hipotecario mediante la cual el lote pasará a poder del interesado y éste garantizará su pago mediante hipoteca, que pesará sobre el mencionado lote, a favor de la Junta.

Artículo 6) La hipoteca a que se refiere el artículo anterior será cancelada mediante cuotas mensuales, vencidas, calculadas a base de plazos de cinco, diez y quince años. Dichas cuotas comprenderán a la vez la amortización y los intereses, que se fijarán en el seis por ciento anual. Los interesados podrán comprar los lotes a plazos menores o acogerse posteriormente, y por una sola vez, a los plazos más amplios que fija este artículo, siempre que la Junta manifieste su acuerdo. La persona favorecida con un lote puede pagar en cualquier momento el valor total del mismo. En tal caso sólo pagará intereses por el tiempo que hizo uso del crédito. También podrán los interesados hacer abonos extraordinarios, caso en el cual se le descargará de la obligación de pagar los intereses en el tanto que corresponda.

Artículo 7) Quien solicite la adjudicación de un lote, deberá hacer formal manifestación de que comenzará a construir su casa de habitación a más tardar vencido el plazo que se le concedió de acuerdo con el artículo 6º. Pasado este término sin que se hayan iniciado los trabajos de construcción la Universidad podrá pedir la resolución del contrato.

También podrá pedirla si el adjudicatario dejare de ser empleado de la Universidad antes de comenzar a construir.

Artículo 8) La Universidad pospondrá el crédito hipotecario de primer grado existente a su favor sobre los lotes vendidos, siempre y cuando el adjudicatario demuestre que ha financiado la construcción de su casa con una Institución del Estado, Empresa o Constructor particular de solvencia y seriedad suficientes a juicio de la Junta, que requiera para sí la primera hipoteca sobre la propiedad de que se trate. En este caso, la Junta quedará garantizada con una segunda hipoteca que abarcará también la construcción que se realice.
Artículo 9) Ningún adjudicatario de los lotes podrá construir en ellos o hacer reformas posteriores, sin que los planos correspondientes hayan sido debidamente aprobados por la Junta.
Artículo 10) El adquiriente no podrá dividir el lote que adquiere, ni construir en él más de una casa de habitación.
Las casas no podrán tener menos de ciento veinte metros cuadrados de construcción. Únicamente en casos muy especiales a juicio de la Junta, de acuerdo con el Reglamento de construcción de la misma, se podrá autorizar una construcción de menos dimensiones.
Artículo 11) Los lotes tendrán las dimensiones que fije el plano de urbanización que aprobará la Universidad.
Artículo 12) El valor de los lotes se determinará por la Junta tomando en cuenta el costo inicial por vara cuadrada, el costo proporcional de la urbanización y los servicios de carácter general, la localización dentro de la finca general, y los intereses del 6% anual sobre el valor del lote hasta el momento de la adjudicación.
Artículo 13) No podrá adjudicarse a nadie un lote cuya cuota de amortización e intereses sea superior al veinte por ciento de sus ingresos mensuales, comprendiendo en ellos tanto su remuneración como empleado de la Universidad, como cualquier otro ingreso de naturaleza permanente, sin perjuicio de que la Junta pueda en casos especiales aceptar un porcentaje mayor. Como elemento de juicio se exigirá certificación de la Tributación Directa sobre los ingresos correspondientes a los dos años anteriores.
Artículo 14) La cuota de amortización e intereses será deducida del sueldo que devengue el adjudicatario como empleado de la Universidad de Costa Rica. Cuando dicha cuota sea superior al sueldo que el empleado gane en la Universidad, éste quedará obligado, a depositar mensualmente la diferencia en la Contaduría de la Institución.
Artículo 15) Cuando el adjudicatario pretendiere hacer traspaso de su lote o casa de habitación construida en él, deberá informar previamente a la Junta, la cual tendrá, en igualdad de precio y demás condiciones de venta, prioridad para adquirirlo. Esta norma rige también para los propietarios que hubieren dejado de ser funcionarios de la Universidad. Como el fin determinante del contrato de compra-venta que se realice entre el adjudicatario y la Universidad es el de que el lote se destine a construir en él una casa de habitación para el empleado de la Universidad y su familia, el adjudicatario deberá habitar personalmente la casa construida, salvo arreglos especiales aprobados por la Junta. El incumplimiento de ésta cláusula dará derecho a la Universidad, para resolver el contrato.
Artículo 16) Cuando el adjudicatario, por cualquier causa, dejare de ser empleado de la Universidad, se abonará a la deuda su fondo patrimonial en el monto requerido para cancelarse. En el supuesto de que deban pagarse prestaciones, se abonará solamente lo que corresponda a las cotizaciones del empleado en dicho fondo.

Artículo 17) En el caso de muerte del empleado, se abonará al valor del lote la parte del patrimonio no destinada al pago de prestaciones sociales. El saldo del valor del lote lo seguirán pagando los deudos del fallecido, en la misma forma y condiciones pactadas por el causante. La preferencia a favor de la Junta a que se refiere el artículo 15, rige también en este caso, y obligan a los herederos del empleado fallecido, en el caso de que soliciten a la Junta permiso para vender la propiedad.
Artículo 18) La Contaduría de la Universidad confeccionará tablas de amortización e intereses, en las cuales se indicará la suma que cada millar de colones debe pagar según los plazos indicados en el artículo 6º.
Artículo 19) El adjudicatario deberá pagar los gastos que el trámite y resolución de su solicitud impliquen, tales como honorarios de revisión de planos, honorarios de Notario y Derechos de Registro, en su totalidad.
Artículo 20) En la escritura de compra-venta e hipoteca que se firme entre la Junta y el adjudicatario debe hacerse expresamente la advertencia de que el deudor está enterado y acepta en todas sus partes las cláusulas del presente Reglamento, que se insertarán en lo conducente en el respectivo contrato.
Artículo 21) Cualquier duda que surja en cuanto al alcance e interpretación del presente Reglamento será resuelta en primera instancia por la Junta, y de su resolución podrá apelarse dentro de los ocho días siguientes ante el Consejo Universitario.
Artículo 22) La Junta tendrá absoluta libertad para decidir sobre la conveniencia de hacer adjudicaciones en casos especiales; y asimismo para determinar el sistema de pago, dentro de lo establecido por el artículo 6º.
Artículo 23) El adjudicatario queda obligado, bajo pena de que sea resuelto su contrato, a no imponer nuevos gravámenes al lote que adquiera, excepto en el caso de que lo requiera para financiar la construcción sobre el referido lote o cuando haya sido autorizado expresamente por la Junta.
Artículo 24) El adjudicatario se obligará a asegurar contra incendio la casa que construya en el Instituto Nacional de Seguros por la suma que señale la Junta, y mientras dure la hipoteca, y a cubrir con puntualidad los impuestos nacionales y municipales que pesen sobre el inmueble.
Artículo 25) La Universidad de Costa Rica podrá también adquirir lotes en la Urbanización con el fin de construir residencias para autoridades, estudiantes y profesores visitantes.
Artículo 26) El presente Reglamento regirá a partir de su aprobación por la Junta y el consejo Universitario, pero las operaciones no comenzarán hasta que lo determine la Junta.

NOTA: *Esta es una copia del Acta original manuscrita, tomo 19, folio 375, la cual se encuentra en la Unidad de Información del Centro de Información y Servicios Técnicos, (CIST), del Consejo Universitario.*